

NOTA ACLARATORIA:

Se informa que en las Bases del Concurso Regional de la Convocatoria 2023 del Fondo del Patrimonio Cultural publicadas en el enlace: <https://www.sfgp.gob.cl/fondos/fondo-del-patrimonio-cultural/convocatorias/fondo-del-patrimonio-cultural>, apartado Documentos de Postulación “Bases_Fondos_PatrimonioCultural_Regional_2023.pdf (PDF 441.95 KB)”, debe eliminarse lo señalado en la letra g, del punto 2.4.1 del acápite 2.4.

En consecuencia, están habilitadas para postular las personas jurídicas que reciben recursos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud de lo establecido en la Ley N° 21.516 del Presupuesto de Sector Público 2023, Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 212 y asignación 222.

Se transcribe el texto aprobado por la resolución afecta N°31, del 2 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que señala:

2.4 Incompatibilidades

2.4.1 Respecto a Responsables e integrantes del equipo de trabajo

Son incompatibles para postular como Responsable e integrantes del equipo de trabajo, las personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Las autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el “Ministerio”. Para los efectos de este concurso se entenderá que tienen la calidad de autoridades del Ministerio sus directivos superiores hasta el segundo nivel jerárquico y los integrantes del Consejo Nacional y los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Constituyen, asimismo, autoridades para estos efectos, los integrantes del Consejo de Monumentos Nacionales.
- b. Todos(as) los(as) trabajadores(as) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, sean contratados bajo el régimen de planta, contrata, Código del Trabajo o bajo el régimen de honorarios.
- c. Cónyuges o conviviente civil o quienes tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los(as) funcionarios(as) directivos(as) del Ministerio o del Servicio, hasta el equivalente a grado cinco (5) en la escala funcionaria. Se excluye de la incompatibilidad letra “c” a los integrantes del equipo de trabajo.

También son incompatibles para postular como Responsable las personas jurídicas y su equipo de trabajo, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- d. Aquellas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio(a) o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Respecto de los miembros del equipo de trabajo se excluyen de la incompatibilidad de la letra “c”.
- e. Aquellas sin fines de lucro que tengan como miembros del directorio a alguna de las personas referidas en las letras a), b) y c). Respecto de los miembros del equipo de trabajo se excluyen de la incompatibilidad de la letra “c”.

f. Aquellas que reciben recursos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio en virtud de lo establecido en la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público 2023, Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, asignación 002, a excepción de las Municipalidades; y Subtítulo 24, Ítem 01, asignaciones 081, 181, 188, 268, 269, 279 y 291; y de la asignación 290, siempre y cuando en esta última el monto aprobado para la transferencia según lo señalado en la Glosa 08, sea superior a \$ 100.000.000.

g. Los Ministerios, Subsecretarías, Delegaciones, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, el Tribunal Constitucional, los Tribunales Electorales Regionales y el Tribunal Calificador de Elecciones, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley), el Congreso Nacional y los Tribunales de Justicia, pertenecientes o no al Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública. Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.